

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00088 00

Téngase en cuenta que se procedió a inscribir el emplazamiento en el RNPE, empero, dado que no se han aportado las fotografías de que trata el artículo 375, literal g) la actuación resulta prematura.

Por lo anterior, una vez se allegue la documental requerida en auto del 22 de febrero hogaño, proceda la secretaría nuevamente a realizar el emplazamiento en los términos de la norma citada e ingrésese en la oportunidad respectiva para nombrar curador ad litem.

Por último, déjese la constancia del envío del archivo No. 15 del cuaderno principal al Juzgado 4º Civil del Circuito, quien es su destinatario, tal como se ordenó en auto precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico del 28 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfe883d8cebeba69027aa92b7cd544a046988eef86245b7906bc4d7f1f246d1**

Documento generado en 27/07/2022 05:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>